

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN GUATEMALA PARA
LA INTEGRACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

CARMEN ROSALINA TURCIOS GONZÁLEZ

GUATEMALA, AGOSTO 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN GUATEMALA PARA
LA INTEGRACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CARMEN ROSALINA TURCIOS GONZÁLEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, agosto 2013

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br. Rocael López González
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis." (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Licda. Josefina Cojón Reyes
Abogada y Notaria Col. No. 8636
11 calle 4-52 zona 1
Tel. 2232-3916 y 5269-0681

Guatemala 06 de Noviembre del 2012

Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Lic. Mejía:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que he cumplido con la función de Asesor de tesis de la Bachiller **CARMEN ROSALINA TURCIOS GONZÁLEZ** del trabajo de tesis intitulado “**LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN GUATEMALA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**” manifestando las siguientes opiniones:

- a) Considerando que el tema investigado contiene elementos científicos, debido a que el tema abordado se refiere a la implementación de una nueva figura proponiendo en el trabajo de tesis asesorado luego de un estudio normativo y estructural creando una alternativa adecuada para suplir este vacío, en cuanto al aspecto técnico la importancia de contar con más promulgación y teniendo una ayuda con un archivo de información y beneficios de los nuevos operadores económicos.
- b) La metodología cumple con los pasos necesarios en la deducción, como técnicas principales de investigación se utilizaron la bibliografía, investigación de campo, métodos de investigación deductiva y comparativa.
- c) La redacción de este trabajo es adecuada y jurídicamente correcta.
- d) La contribución científica del trabajo de tesis en referencia, se centra en la propuesta de un procedimiento jurídico para la creación de un archivo de información y beneficios del operador económico así mismo de la modificación al Artículo 28 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.



Licda. Josefina Cojón Reyes
Abogada y Notaria Col. No. 8636
11 calle 4-52 zona 1
Tel. 2232-3916 y 5269-0681

- e) Las conclusiones y recomendaciones son congruentes con el contenido del trabajo de tesis, ya que son un aporte al conocimiento del estudioso del derecho.
- f) En cuando a la bibliografía empleada pude comprobar que la misma ha sido correcta y suficiente para el presente trabajo.

En mi calidad de Asesor y de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, emito **DICTAMEN FAVORABLE** estimando que el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos establecidos en el normativo respectivo, a efecto se continúe el trámite, se nombre revisor y se culmine su aprobación en el examen general público.

Cordialmente,

Licda. Josefina Cojón Reyes
Asesor de Tesis

LICENCIADA
Josefina Cojón Reyes
ABOGADA Y NOTARIA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 11 de febrero de 2013.

Atentamente, pase al LICENCIADO EDDY AUGUSTO AGUILAR MUÑOZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante CARMEN ROSALINA TURCIOS GONZÁLEZ, intitulado: "LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN GUATEMALA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".



DR. BONERGE AMÍLCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
BAMO/iy.





Lic. Edy Augusto Aguilar Muñoz
Abogado y Notario
Colegiado No. 6410
11 calle 4-52 zona 1

Tel. 2232-3916 y 5269-0681

Guatemala 19 de abril de 2013.

Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Dr. Mejía:

De conformidad con el nombramiento emitido con fecha once de febrero del año dos mil trece, procedí a revisar el trabajo de tesis de la Bachiller Carmen Rosalina Turcios González, el cual se intitula **“LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN GUATEMALA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”**.

He realizado la revisión de la investigación y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y redacción, que consideré en su momento eran oportunas, para la mejor comprensión del tema que se desarrolla.

- a) En relación al contenido científico y técnico de la presente tesis opino que cumple objetivamente con cada uno de los capítulos elaborados permitiendo un análisis concreto así como conceptos, definiciones que puedan determinar que existe falta de información respecto al tema.
- b) De igual forma la metodología utilizada se dio a través del método deductivo e inductivo, analítico, sintético y la utilización de la técnica de investigación bibliográfica, con lo cual se abarcó las etapas del conocimiento científico, planteando el problema jurídico-social de actualidad y buscándole una posible solución.



- c) Asimismo el presente trabajo de tesis es un material considerablemente actual, siendo un gran aporte para las importaciones y facilidades que se le pudiesen dar a los consignatarios en Guatemala.

- d) Un conocimiento científico en lo referente a la figura planteada, el mismo está redactado de una forma clara y precisa que lleva de los preceptos generales a los particulares, con lo cual es una lectura fácil de comprender.

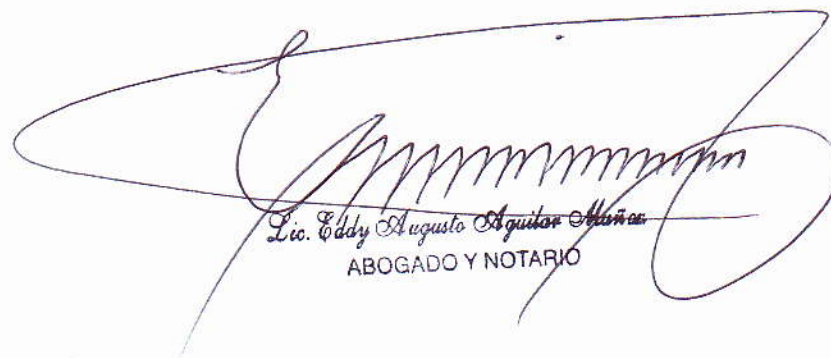
- e) En cuanto a las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y debidamente fundamentadas, en congruencia con el tema investigado, por lo cual, brindan una valiosa contribución para el derecho.

- f) El presente trabajo de tesis es amparado por una bibliografía actual, en la que los autores son profesionales que se desarrollan y desenvuelven en la materia.

En tal sentido el contenido del trabajo de tesis cumplió con los requisitos establecidos tanto de forma como de fondo exigidos por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que deviene procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,



Lic. Eddy Augusto Aguirre Marín
ABOGADO Y NOTARIO



USAC TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Edificio 5-7 Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 15 de julio de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CARMEN ROSALINA TURCIOS GONZÁLEZ, titulado LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN GUATEMALA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CMCM/sllh.



Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Ser supremo que estuvo y está presente en mi vida en mis penas, en mis angustias, en mis preocupaciones y hoy de rodillas te doy Gracias por estar conmigo en mi triunfo profesional.
- A MIS PADRES:** Gracias por sus consejos, apoyo, paciencia, por estar cuando más los he necesitado, les dedico este triunfo. Gracias por estar siempre conmigo, los amo.
- A MI HIJO:** Ángel eres la bendición más grande de mi vida, te dedico mi triunfo y que este ejemplo sea de motivación para tu futuro. Te amo.
- A MIS AMIGOS:** Por compartir conmigo su amistad. Aunque algunos están en el cielo, desde acá les elevo mis oraciones y los llevo en mi corazón.
- A:** La Gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y sus catedráticos por compartir sus sabios conocimientos y trasladar sus experiencias, Dios los bendiga.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. La comercialización internacional

1.1. Etimología del comercio	1
1.2. Historia del comercio	1
1.3. Definición de comercio	4
1.4. Definición de comercio internacional	5
1.5. Clasificación del comercio	6
1.6. Comercio europeo	7
1.6.1 Competitividad europea	9
1.7. Comercio en América del Norte.....	10
1.8. Comercio Centroamericano.....	12
1.9. Comercio con otros continentes	14
1.10. Evolución del comercio mundial	16

CAPÍTULO II

2. Las aduanas

2.1. Su etimología.....	19
2.2. Antecedentes históricos.....	19
2.3. Definición de aduana	23
2.4. Clases de aduanas	25
2.4.1 Terrestre.....	25
2.4.2 Marítima	26
2.4.3 Aérea.....	26
2.4.4 Multimodal.....	27



Pág

- 2.5. Funcionamiento de las aduanas 27
- 2.6. Importaciones 29
- 2.7. Exportaciones 30
- 2.8. Productos 31
 - 2.8.1 Tangibles 31
 - 2.8.2 Intangibles 31
- 2.9. Carga y descarga de mercancías 32
- 2.10. Tipos de transporte 34
- 2.11. Regímenes tributarios aduaneros 36
 - 2.11.1 Definición 36
 - 2.11.2 Clasificación 37
- 2.12. La prenda y la subasta 37
 - 2.12.1 La prenda 37
 - 2.12.2 La subasta 38
- 2.13. Infracciones aduaneras 39
- 2.14. Agentes de aduanas 40

CAPÍTULO III

- 3. El operador económico autorizado en Guatemala –OEA-GT 43
 - 3.1. Historia del origen del operador económico autorizado 43
 - 3.2. Definición 46
 - 3.3. Tipos de certificados de operador económico autorizado 48
 - 3.4. Ventajas generalizadas del operador económico autorizado 48
 - 3.5. Regulación del operador económico autorizado 50
 - 3.5.1 Marco normativo SAFE 50
 - 3.5.2 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) 50
 - 3.5.3 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano 51
 - 3.5.4 Acuerdo de Directorio número 14-2010 de la SAT 51

3.5.5 Procedimiento para la habilitación y registro de operadores económicos autorizados	52
3.6. Obligaciones y responsabilidades	52
3.7. Otros programas de OEA	55
3.8. Apoyo del BID a la figura del operador económico autorizado	58

CAPÍTULO IV

4. La importancia de las Pymes y su integración al operador económico autorizado ..	61
4.1. Definición de Pymes	61
4.2. Clasificación de las Pymes	62
4.3. Ventajas de las Pymes	65
4.4. Desventajas de las Pymes	69
4.5. Facultades de las Pymes dentro del operador económico autorizado	70
4.5.1 Reforma del CAUCA y RECAUCA	70
4.5.2 Ventajas de la reforma del CAUCA y RECAUCA	78
4.5.3 Propuesta para beneficio de la pequeña y mediana empresa	79
4.5.4 Consideraciones e implicaciones del nuevo régimen para el proceso de importaciones	80
4.5.5 Características del sector empresarial que importa productos para su comercialización	82
4.6. Empresas Importadoras	82
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	91

INTRODUCCIÓN

En Guatemala, existe un régimen estipulado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el cual permite a los empresarios la fácil importación de materia prima y todo tipo de producto para que ésta sea transformada en un bien tangible de comercialización. Actualmente se presenta el operador económico autorizado en Guatemala (OEA), un ente propuesto desde el año 2005 que beneficia a las empresas importadoras en la facilitación del producto que requieren para surtir sus bodegas, la comercialización del mismo y la agilización de los trámites acortando tiempo y esfuerzo.

El tema escogido es derivado de una serie de inconvenientes que se han observado al momento de realizar los trámites para obtener la certificación, y debido a que es un tema nuevo en Guatemala y de mucho interés a nivel nacional.

El objetivo de la presente investigación se logro alcanzar debido a los cambios efectuados al CAUCA Y RECAUCA, aceptan a las pequeñas y medianas empresas – PYMES- para que puedan importar con los mismos beneficios y facilidades que las corporaciones más fuertes, logrando la competitividad y que el país no se vea afectado económicamente y el estado de Guatemala garantice la opción más viable para otorgar las mismas oportunidades, beneficios y derechos que todos los importadores autorizados al operador económico autorizado en Guatemala.

La hipótesis fue comprobada en su totalidad ya que los requisitos que deben cumplir son muy costosos, los procesos burocráticos y una inversión económica alta, la cual, ha ocasionado una polémica que es notoria para los micros, pequeños y medianos empresarios (PYMES) porque no tienen las mismas posibilidades como las grandes organizaciones que operan en Guatemala.

El beneficio puede existir, pero puede ocasionar un monopolio porque sólo las grandes corporaciones podrán competir para comercializar los productos fabricados e importados; mientras que las PYMES se encuentran en desventaja porque no podrán importar el producto y/o materia prima que requieren. En Guatemala, se puede encontrar materia prima, pero la misma es escasa y por esa razón el costo es elevado que obliga a la mayoría de empresarios a importar ya que al adquirir la misma a un precio más elevado, se incrementa el costo de producción y venta, por ende, el consumidor preferirá obtener los productos de buena calidad a un precio accesible tomando en cuenta la situación económica del país que se encuentra en crisis.

Se utilizaron técnicas de investigación, como lo fueron la observación, entrevistas y encuestas a personas especializadas en la rama aduanera; asimismo, se entrevistaron a dos empresas pequeñas importadoras de productos que refieren la importancia del tema pero que su capacidad económica es escasa.

En esta investigación en el capítulo I, se tratan temas sobre la historia y definiciones de comercio a nivel internacional; capítulo II, se aborda el tema de aduanas desde su etimología, las diferentes clases de aduanas y diferentes regímenes tributarios; capítulo III, se desarrolla el tema del operador económico autorizado, mencionando desde su inicio y una historia del origen de su fundación hasta el financiamiento que recibe dicha figura; capítulo IV, hace una breve definición de las PYMES y así mismo se incluye la reforma propuesta.

El propósito de la presente investigación es aportar conocimientos y mejoras a los procesos del operador económico, en especial para las PYMES que serán afectadas a esta regulación y que las futuras investigaciones apuntadas a este tema logren dar continuidad, seguimiento y solución.

CAPÍTULO I

1. La comercialización internacional:

1.1. Etimología de comercio

La palabra comercio proviene de la voz latina commercium, la que se compone de dos voces: cum y merx, las cuales se traducen literalmente por: con mercancías, se refiere a la negociación que se entabla al comprar o vender géneros y mercancías. También se le denomina comercio a la tienda, almacén o establecimiento comercial o clase de comerciantes.

1.2. Historia del comercio

Los orígenes del comercio se remontan a finales del Neolítico, cuando se descubrió la agricultura. Al agricultura que se practicaba era una agricultura de subsistencia, donde las cosechas obtenidas eran las necesarias para la población que se dedicada a los asuntos agrícolas. Sin embargo, a medida que iban incorporándose nuevos desarrollos a la actividad y crecimiento de los agricultores, como la fuerza animal, o el uso de diferentes herramientas, las cosechas obtenidas eran cada vez mayores. Así llegó el momento propicio para el nacimiento del comercio, favorecido por factores como:

- Las cosechas obtenidas eran mayores que la necesaria para la subsistencia de la comunidad, por lo tanto parte de la población empezó a especializarse en otros asuntos, como la alfarería.
- Los excedentes de las cosechas empezaron a intercambiarse por otros objetos en los que otras comunidades estaban especializadas. Comúnmente era objetos para la defensa de la comunidad (armas), depósitos para poder transportar o almacenar los excedentes alimentarios, nuevos utensilios agrícolas o incluso más adelante objetos de lujo.

Iniciándose así la época más antigua del comercio “el trueque”, no era más que intercambiar mercancías por otras mercancías de igual o mayor valor y de ahí surgieron los intermediarios que almacenaban e intercambiaban las riquezas. Y fue entonces que surgió la Moneda, llamado comúnmente “Dinero” y su diseño era exclusivo para ese asunto.

Luego del trueque, fue implementada la “Moneda”, que hasta en la actualidad sigue su uso, no sin antes mencionar que también existió la compra por medio de monedas de oro y de plata, no como la que actualmente usamos, tenían el valor de la moneda explícito en ella y la cantidad de metal que tenían era el valor nominal de la moneda. El inconveniente que surgía de esta utilización era que solo la podía usar un territorio bastante pequeño o sea solo dentro de una comunidad, entonces esa moneda no tenía validez en otra comunidad. Fue como surgió la “divisa” que era un elemento de



intercambio aceptado en un territorio más amplio que la propia comunidad, su uso común fue el oro puro, aunque al pasar la historia apareció la sal y la pimienta entre otros. La Divisa facilitó el comercio de gran manera.

El origen de la historia se encuentra en el intercambio de riquezas o productos de países tropicales por productos de zonas templadas o frías. Conforme se fueron sucediendo las mejoras en el sistema de transporte y los efectos del industrialismo fueron mayores, el comercio internacional fue cada vez mayor debido al incremento de las corrientes de capital y servicios en las zonas más atrasadas en su desarrollo.

El Comercio Internacional ha sido desde su inicio el mismo, pues desde la época del trueque hasta nuestros días no ha sido modificado: un comprador, un vendedor, un producto y un precio (otro producto en caso del trueque). Desde los años 80's se ha observado importantes variaciones en las actividades de comercio internacional, que han traído consigo nuevos modelos de comercialización. Esto, a su vez, ha dado lugar a cambios significativos en las características de los productos, haciéndolos de mayor calidad, con un mayor valor agregado y más atractivos para otros mercados.

1.3. Definición de comercio

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se afectan a través de un mercader o comerciante.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

También puede distinguirse entre el comercio interior, que es la actividad que realizan dos personas o empresas dentro de un mismo país, que están sujetas a la misma jurisdicción y el comercio exterior, que se efectúa entre personas que viven en distintos países. El comercio exterior genera las actividades de exportación e importación.

1.4. Definición de comercio internacional

Comercio internacional es el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, que se dé origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países.

Existe una relación estadística indudable entre un comercio más libre y el crecimiento económico. La teoría económica señala convincentes razones para esa relación. Todos los países, incluidos los más pobres, tienen activos humanos, industriales, naturales y financieros- que pueden emplear para producir bienes y servicios para sus mercados internos o para competir en el exterior. La economía nos enseña que podemos beneficiarnos cuando esas mercancías y servicios se comercializan. Podríamos aprovecharnos de sus activos para concentrarse en lo que pueden producir mejor, y después intercambiando estos productos por los productos que otros países producen mejor.

EL comercio internacional permite una mayor movilidad de los factores de producción entre países, dejando como consecuencia las siguientes ventajas:

- I. Cada país elabora productos donde tienen una mayor eficiencia lo cual le permite especializarse y utilizar mejor sus recursos productivos.
- II. Estabilidad de los precios.

- III. Hace posible que un país importe un producto interno que no es suficiente y no sean producidos.
- IV. Hace posible la oferta de productos que exceden el consumo a otros países, en otros mercados. (Exportaciones)
- V. Equilibrio entre la escasez y el exceso.
- VI. Los movimientos de entrada y salida de mercancías dan paso a un control interno en el mercado internacional.

1.5. Clasificación del comercio

El comercio es una actividad de intercambio de bienes y servicios bien desarrollada y una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido, entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los servicios.

- **Comercio mayorista:** Se le conoce como "comercio al por mayor" a la actividad de compra-venta de mercancías en donde el comprador no es el consumidor final. La compra con el objeto de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto final.

- **Comercio minorista:** Se le conoce como "comercio al por menor" la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía, es decir, quien usa o consume la mercancía.
- **Comercio interior:** Es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país; o sea que se produce y se consume en el mismo lugar y están sujetos a la misma jurisdicción;
- **Comercio exterior:** Constituyen el comercio exterior los cambios que los habitantes de una nación hacen con los de otras naciones.
- **Comercio por cuenta propia:** el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- **Comercio por comisión:** es el que se realiza a cuenta de otro.

El comercio es la principal fuente de ingresos de cada país, es por eso que el gobierno apoya a que se generen cada vez más nuevas empresas, también es la mejor forma de ganar dinero.

1.6. Comercio europeo

La política comercial común es uno de los pilares de las relaciones exteriores de la Unión Europea. Se basa en un conjunto de normas uniformes en virtud de la unión aduanera y del arancel aduanero común y regula las relaciones comerciales de los

Estados miembros con terceros países. Los instrumentos de defensa comercial y de acceso a los mercados están dirigidos, en particular, a proteger a las empresas europeas contra los obstáculos al comercio. “La Unión Europea ha cambiado con la globalización; ahora su objetivo es garantizar el desarrollo armónico del comercio mundial y promover su carácter equitativo y sostenible. Asimismo, fomenta activamente la apertura de los mercados y el desarrollo de los intercambios en el marco multilateral de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Al mismo tiempo, apoya a los países y las regiones en desarrollo en el marco de sus relaciones bilaterales, con objeto de integrarlos en el comercio mundial a través de medidas preferenciales.”¹

La política comercial europea tiene como objetivo reforzar la competitividad de la UE. Constituye un marco para la profundización de las relaciones económicas estratégicas y la defensa de los intereses europeos en el mundo. Sus objetivos deben adaptarse a los nuevos retos mundiales y a la nueva estrategia de crecimiento sostenible de la UE.

También la Unión Europea establece los fundamentos de una nueva política en materia de inversión internacional. Si la UE es el primer emisor y destinatario mundial de la Inversión Extranjera Directa –IED-, los países emergentes se vuelven más activos en este ámbito.

¹ http://europa.eu/legislation_summaries/external_trade/index_es.htm Consulta: 11 Julio 2011.

1.6.1. Competitividad europea

La competitividad europea se basa en unas políticas internas adecuadas, a saber: Mercados competitivos que faciliten la competitividad de las empresas europeas. La competencia anima a las empresas a velar por la calidad de sus productos. En los sectores de la industria manufacturera y de los servicios, las empresas europeas tienen buenos resultados con respecto a sus competidores mundiales.

Apertura económica de intercambios e inversiones internacionales, permite explotar recursos del mercado único. La justicia social debe estar al frente de la apertura de los mercados.

La competitividad europea se basa en la apertura de los mercados en otras partes del mundo, con arreglo a unas normas equitativas. En particular, la UE debería poder comprometerse en favor de la apertura de los mercados de los países emergentes, que tienen una cuota de mercado creciente en el comercio mundial. La apertura de los mercados ha demostrado sus beneficios en términos de desarrollo y de lucha contra la pobreza en China, India o Brasil.

1.7. Comercio en América del Norte

Estados Unidos es la primera potencia económica mundial y el principal exponente del desarrollo capitalista. Genera alrededor del 25% del PIB mundial, ocupa el primer lugar en producción agrícola, minera, energética e industrial. Además, adquiere una dimensión que sobrepasa sus fronteras nacionales gracias a las numerosas multinacionales con capital estadounidense que operan en todo el planeta.

La agricultura de productos propios de regiones templadas y subtropicales, dotadas de las más modernas técnicas agropecuarias, lo que convierte a EUA en uno de los mayores productores mundiales de una gran variedad de productos agropecuarios. La mayor parte de la superficie agrícola se destina al cultivo de los cereales, como el trigo y el maíz.

La ganadería de EUA es la primera del mundo si no por el número de cabezas, si por el elevado rendimiento obtenido en productos alimentarios y por la equilibrada integración existente entre la agricultura y la ganadería. Las principales cabañas son la vacuna, porcina y bovina. EUA es el primer productor mundial de carne, leche, mantequillas y huevos.

En México la economía contiene una mezcla de industrias y sistemas agrícolas modernos y antiguos, ambos dominados cada vez más por el sector privado. Los gobiernos recientes han expandido la competencia en puertos marítimos, telecomunicaciones, la electricidad, la distribución del gas natural para modernizar la infraestructura. Siendo una economía orientada a las exportaciones, más del 90% del comercio mexicano se encuentra regulado en tratados de libre comercio (TLC) con más de 40 países, incluyendo a la Unión Europea y varios países de la América Central y América del Sur. El TLC más influyente es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), firmado en 1992 por los gobiernos de Estados Unidos, Canadá y México.

“La industria aporta el 22.5% del PIB. Se distinguen tres grandes regiones industriales con características diferenciadas.

En el Noreste se encuentra la más potente y dinámica del mundo, que se extiende desde el Lago Erie hasta el océano Atlántico y donde se encuentra la mayor parte de la industria pesada del país. La región de Pittsburg es el núcleo principal de la siderurgia, con una producción y consumo de aluminio que tiene a sustituir al acero. En la región de sureste se encuentra la segunda gran región industrial, donde existe una considerable dispersión de los centros de fabricación. Las explotaciones mineras (hulla en los Apalaches meridionales y hierro en Alabama) y la industria ligera se han visto acompañadas en los últimos años por importantes instalaciones petroquímicas y

metalúrgicas (Texas), así como por el desarrollo de numerosas empresas de material electrónico, impulsadas a raíz de las estaciones aeroespaciales como las de Houston y cabo Cañaveral en Florida.

La región industrial del oeste ha experimentado un impulso económico en los últimos 50 años hasta convertirse en uno de los polos de desarrollo de la economía nacional y mundial. Especial importancia tiene la aeronáutica (fabricas Boeing) y la fabricación de misiles, así como numerosas empresas de material electrónico e informático (Facebook, Google, Android, Microsoft, HP entre otras). La importancia de la industria estadounidense puede apreciarse por el lugar que ocupan sus empresas, entre las más importantes del mundo. De las 12 primeras, 5 son estadounidenses. El grupo más destacado es el de la industria informática y del refinado del petróleo (Exxon Mobil, Texaco, Standard Oil of California, Gulf Oil), seguido de las empresas automovilísticas (General Motors, Ford Motor Company)²

1.8. Comercio Centroamericano

El Mercado Común Centroamericano se suscribió el 13 de diciembre de 1960 y consiste en el establecimiento de una zona de libre comercio y un arancel externo común.

² http://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_de_los_Estados_Unidos#Historia Consulta: 12 de Julio 2011.

La agricultura es la base del desarrollo económico de Centroamérica. Los más importantes cultivos para la exportación son el café, las bananas, el azúcar de caña, el cacao, el caucho y los cacahuates (maní). Estos productos se cultivan en grandes extensiones de tierra y constituyen una importante proporción de los ingresos por exportación, fundamentalmente a Estados Unidos y Europa. Los alimentos para el consumo interno se cultivan en pequeñas propiedades agrícolas, cuyos productos son utilizados para el consumo familiar, y se destina relativamente poco para la comercialización. Estos productos de subsistencia son maíz, frijoles (judías), bananas, yuca (mandioca) y arroz, así como aves de corral. En las regiones secas del occidente centroamericano existen industrias de crianza de ganado en extensos ranchos. En las grandes industrias agrícolas se emplean métodos de cultivo modernos, pero en las pequeñas se sigue empleando generalmente técnicas poco avanzadas que impiden el aumento de la productividad.

Así mismo el turismo es la siguiente fuente más importante para Centroamérica, ya que se cuenta con una diversidad de lugares turísticos en su mayoría playas y lugares boscosos, que son la atracción mundial por países como Estados Unidos y Europa.

El transporte terrestre centroamericano que se utiliza para el traslado de mercadería es la unión entre América del norte con América del sur, siendo una economía grandemente beneficiosa para ambas partes, derivado que los costos del flete son menores.

Como todo beneficio también hay desventajas ya que adquieren riesgos como al menores, como todo beneficio también hay desventajas ya que adquieren riesgos como al momento del traslado, el tiempo de obtener el producto es más extenso, pero si a eso agregamos que las estadísticas de mercado, la proyección de venta se hace con un tiempo prudencial, la ganancia tendría que ser de gran beneficio para el importador, poniendo así el producto al mercado en el tiempo correcto.

1.9. Comercio con otros continentes

África: La Economía africana se basa, casi totalmente a la agricultura, la cual no está en una buena posición debido a la poca diversidad de los cultivos, a pesar de la expansión del comercio y la industria, la mayoría de los africanos siguen siendo agricultores. Y el comercio que se expande a nivel mundial es la venta de cacao en un porcentaje bastante alto y en comparación a otros países.

Asia: Es el continente más grande del mundo, y es rico en recursos naturales, contiene una gran variedad de metales, como oro, hierro, plomo, titanio, uranio y zinc. Tienen una alta agricultura y productividad de arroz.

Las principales compañías de fabricación de Asia son en su mayoría con sede en cualquiera de Corea del Sur o Japón. Estos incluyen Samsung, Hyundai, LG y Kia de Corea del Sur, Sony, Toyota, Toshiba y Honda de Japón.

Oceanía: -Oceanía es el continente más pequeño, con casi 9 millones de km². Está formado por Australia, y numerosas islas y atolones dispersos por el Pacífico.

La mayoría de la población trabaja en el sector servicios. Se han especializado en producciones para la exportación; los mercados asiáticos absorben casi los dos tercios de sus exportaciones. En Papúa-Nueva Guinea y la mayoría de las islas, la base de la economía es la agricultura. En islas del Pacífico como Tahití, Fiji o Vanuatu, la casi totalidad de los ingresos provienen del turismo.

La fabricación de ropa es una industria importante, especialmente para Fiji, así como atrae a casi medio millón de turistas al año, convirtiéndose en una fuente importante de ingresos.

1.10. Evolución del comercio mundial:

En los últimos años se observa claramente un importante crecimiento del comercio internacional. Este crecimiento ha sido incluso superior al incremento en la producción de los países. Por tanto, cada vez una mayor parte de la producción de numerosos países se comercializa internacionalmente. Existiendo una mayor apertura e interconexión entre las diferentes economías nacionales.

Existen una serie de factores que explican este crecimiento del comercio internacional:

A) Han disminuido de forma significativa en las últimas décadas los aranceles o impuestos aduaneros a las mercancías, con la entrada del tratado de libre comercio, han ido de disminución los aranceles año con año.

B) Mejora y abaratamiento de los transportes. Las mejoras técnicas y de organización de los sistemas de transportes así como los menores costes relativos favorecen el comercio. Ya que su efectividad ha ido evolucionando, demostrándose en su eficacia.

C) La conocida y espectacular mejora de las Telecomunicaciones así como la drástica reducción de costes facilitan los negocios internacionales. Siendo un avance bastante importante dentro del comercio, derivado de su importancia ha ido evolucionando en gran manera a nivel mundial, haciéndonos participes de sus mejoras.



D) La mayor facilidad para realizar movimientos financieros es otro factor que contribuye de manera decisiva al comercio internacional. La mejora, facilidad y rápida expansión de las finanzas internacionales. Esto también beneficia de gran manera a los bancos, pues ganan muchos intereses por las transferencias o transacciones y las empresas ya que los enlaces internacionales que tengan, nos pueden movilizar financieramente por todo el mundo.

E) El incremento de la seguridad legal en numerosos países, con una más decidida protección de la propiedad, de las marcas y derechos de autor. Tanto en la seguridad financiera, como en la seguridad de la movilización del producto. Los organismos de diferentes países están haciendo cumplir la propiedad intelectual, que es algo que se ha dejado de juzgar.

F) El decidido apoyo de numerosos países a las inversiones extranjeras, y la búsqueda de nuevos mercados y ventajas en recursos han impulsado las inversiones internacionales.

G) El fomento de las exportaciones como factor que favorece el desarrollo, por parte de numerosos países.



CAPÍTULO II

2. Las aduanas

2.1. Su etimología

La palabra aduana, tiene varias acepciones etimológicas. Según unos, se deriva del término árabe divanum, que significa la casa donde se cobraban los derechos o impuestos; por el uso y la costumbre se convirtió en divana, más tarde en duana y por último acabó por llamársele aduana. Sin embargo, al parecer su origen verdadero es el árabe o morisco, por cuanto los moriscos del virreinato de Córdoba y de Granada designaban con el nombre de al duyan o adayuan, a la oficina pública establecida para registrar los géneros y mercaderías que se importaban o exportaban y donde se cobraban los derechos que allí se tasaban. Con el tiempo y por la evolución del lenguaje, fue variando el término hasta convertirse en aduana. .

2.2. Antecedentes históricos

El derecho aduanero ha evolucionado a través de las edades hasta perder su primitivo carácter rentístico o fiscal para transformarse, junto con las restricciones

gubernamentales y administrativas, en un instrumento tendiente a asegurar el desarrollo de la industria nacional, protegiéndola contra la concurrencia del producto extranjero. Hoy podemos afirmar que las aduanas constituyen el principal organismo ejecutor de la política de comercio internacional del Estado en cuanto al control y cumplimiento de las regulaciones económicas, administrativas, contractuales, restrictivas y tributarias que afectan los términos físicos del intercambio.

El nacimiento de las aduanas se pierde en la oscuridad de la historia. El más antiguo antecedente de la aduana lo constituye el portorio de los romanos. "Los fenicios fueron los que iniciaron el registro para el comercio de importación y exportación, quienes a su vez fueron seguidos por los cartagineses, que fueron grandes comerciantes en el mar Mediterráneo. También existieron las aduanas de Grecia en la época antigua y se cobraba un impuesto del 2% sobre mercancías que se importaban y exportaban. Igualmente existieron aduanas en aquellas ciudades que tenían un gran auge comercial como: Génova, Pisa, Venecia entre otros.

Fueron los árabes quienes impulsaron el impuesto de aduanas, dándole el carácter de contribución general sobre todos los productos que ingresaban por sus fronteras. Estos introdujeron las aduanas en España desde la dominación ocurrida en el siglo VII y

llamaron portazgo al derecho que pagaban las mercancías que se transportaban de un lugar a otro.”³

Los tributos se cobraban primero en especie y en el siglo XVIII se universalizó la práctica de recibirlo en dinero. Las cuotas variaron según la provincia, se establecieron mediante tasaciones y se revisaban periódicamente para garantizar que toda la población en edad de tributar cumpliera con esa obligación. Tributaban los hombres casados comprendidos entre 18 y 55 años de edad, únicamente dos veces al año por los corregidores y alcaldes mayores. Las mujeres estaban exentas del pago, pero en algunas provincias estaban sujetas al impuesto.

Existe un cuadro de “Impuestos y Contribuciones Recaudados por la Corona, siglos XVI-XIX:

Impuesto	Introducción	Descripción
Tributo	Siglo XVI	Lo pagaban los indígenas en reconocimiento de vasallaje. En principio sólo aplicaba a los hombres, pero en el Reino de Guatemala las mujeres también lo pagaron. Se cobró primero en especie, a mediados del siglo XVIII se acostumbró recibirlo en moneda corriente.
Alcabala	Siglo XVI	Impuesto sobre ventas, trueques y cambios, ya fuera sobre mercaderías provenientes de España o en productos de la tierra. Los indígenas estaban exentos del

³ <http://www.monografias.com/trabajos5/tradu/tradu.shtml>, Consulta 07 Julio 2011.

		pago.
Quinto Real	Siglo XVI	En teoría, era la quinta parte del valor de los metales o piedras preciosas que se extrajeran en las colonias.
Almojarifazgo	Siglo XVI	Un impuesto aduanero que gravaba la entrada y salida de mercaderías en los puertos. También se conoció como alcabala marítima, alcabala de viento o alcabala de internación.
Ramos Estancado	Siglo XVI-XVIII	Monopolios de la Corona sobre la producción y comercialización de varios productos y actividades.

Ramos Particulares

Diezmo	Siglo XVI	Impuesto eclesiástico, recaía sobre la producción agrícola. Era administrado por la corona, pero ésta sólo recibía dos novenos de la mitad del total. De ahí que se conociera también como “Noveno real”.
Bulas de la Santa Cruzada	Siglo XVI	Nombre de una indulgencia, cuyo valor dependía de la capacidad de pago de quien la compraba.
Oficios Vendibles	Siglo XVI	Venta de cargos públicos
Media Anata	Siglo XVII	Pago de la mitad del salario de un año, aplicable a todos los cargos que no fueran eclesiásticos.

El impuesto del papel sellado se reguló en 1638. Todas las escrituras e instrumentos públicos debían hacerse en este tipo de papel. El sello correspondía a la “Calidad del género,⁴

⁴ Historia de la Tributación en Guatemala, Pág. 52.

En el momento que América fue conquistada por la corona española surgen las primeras exportaciones hacia Europa. Este comercio se incrementó cuando las colonias ya estaban bien establecidas, pero la actividad comercial estaba sujeta al pago de los impuestos de importación, que en aquel entonces se realizaba en especie o en moneda.

2.3. Definición de aduana

“Es una oficina pública y/o fiscal que, a menudo bajo las órdenes de un Estado o gobierno político, se establece en costas y fronteras con el propósito de registrar, administrar y regular el tráfico internacional de mercancías y productos que ingresan y egresan de un país.”⁵

Además del control sobre las mercancías también regula el ingreso y egreso de personas, aunque ésta no constituye una función principal ya que existen otras instituciones que regulan tales situaciones.

El propósito de una aduana es múltiple , controla el tráfico de bienes materiales que se importan y exportan, cobrando impuestos y tarifas a entes individuales o colectivos que lleven en su poder cierta mercadería no declarada.

⁵ <http://www.definicionabc.com/social/aduana.php>, Consulta: 16 Junio 2011.

La aduana se rige a través del derecho de aduana o arancel aduanero, que refiere aquella tarifa o coste que el dueño de los productos deberá abonar para permitir que éstos ingresen al país sin ser retenidos por la seguridad de la aduana.

“Una de las razones por las cuales se cobra un derecho aduanero es que los mismos constituyen partidas arancelarias que son de uso exclusivo por el gobierno del país, y en definitiva, implican una importante fuente de ingreso para las políticas públicas. Al mismo tiempo, éstas prácticas suponen una protección sobre la producción nacional, ya que imponer impuestos que encarezcan las mercancías extranjeras contribuiría al consumo de bienes elaborados dentro del país.”⁶

También se le conoce como un control establecido en las fronteras marítimas, terrestres y aéreas para registrar el paso de mercancías entre países, con la finalidad de ajustar los impuestos o aranceles que legalmente haya que aplicar a esas mercaderías.

Su objetivo es registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan y exportan de un país concreto y cobrar los impuestos que establezcan las aduanas.

⁶ Ibid. Pág. 50.

2.4. Clases de aduanas

Las aduanas a nivel general y mundial, se han podido ampliar derivado de la necesidad con que cuenta cada importador, ya que las aduanas no se dan abasto para poder ingresar tanta mercadería por un solo lugar.

Derivado de esta misma necesidad se encuentran existentes las formas de poder movilizar la mercadería por vía terrestre, marítima y aérea, que son las formas correctas de indicar la movilización de las mercancías y no los tipos o clases de aduana.

2.4.1. Terrestre

Esta aduana es la que se encuentra situada en torno a los límites internacionales de cada país y lo llamamos comúnmente Fronteras. En este ingresa la mercadería en furgones vía terrestre a su lugar de destino, pagando impuestos o únicamente trasladándose a una aduana interna para el pago de tributos o su almacenaje. Se realiza una carta de porte que es la que lo avala para su traslado.

Ventajas:

- Bajo costo (Flete más barato)

Desventajas:

- Tiempo (derivado que por su traslado

Es más lenta la movilización)

2.4.2. Marítima

Los puertos son un conjunto de instalaciones y servicios que permiten la realización del intercambio de mercancías entre medio terrestre y marítimo a nivel nacional e internacional. Es la puerta por donde pasa la mayoría de los productos del comercio internacional. Los puertos son parte de la cadena de transporte internacional y del comercio mundial. Por esta vía también pueden pagar los tributos y trasladarse de una vez a su destino final o pueden utilizar el traslado a un almacén fiscal para el posterior pago de impuestos. Lo abala un conocimiento de embarque.

Ventajas:

- Alto volumen de carga
- Fletes más barato (por su capacidad)
- Seguridad a la hora de planificar

Desventajas:

- El tiempo de espera es mayor
- Por el tipo de movilización, el embalaje es más caro.

2.4.3. Aérea

Es el medio de más reciente desarrollo, y por lo tanto el más moderno. Tiene un costo bastante elevado, pero la rapidez con que la mercadería puede trasladarse, ha evolucionado el comercio. Obviamente tienen que limitarse al peso de la carga. Y con la

ventaja que cuentan; es que pueden cumplir con sus pedidos a un tiempo bastante ventajoso para sus competidores comerciales. Se ampara con la guía aérea.

Ventajas:

- Rapidez con que puede obtener

La mercadería

Desventajas:

- El Costo del Traslado (es el más caro

que existe)

2.4.4. Multimodal

Este tipo de traslado es uno de los que se les ha dado poco auge, e importancia, significando así, que su nombre no sea muy reconocido, pero es aquí donde puede mezclarse cualquiera de las anteriores, haciéndolas multimodal. Este transporte una vez mezcle dos formas de las anteriores ya las convierte en multimodal.

2.5. Funcionamiento de las aduanas

“Toda importación o exportación de mercancías está sometida a un control aduanero en el que puede ser exigido el pago de un derecho aduanero.

El derecho de aduana recibe el nombre de arancel aduanero. A nivel mundial la inmensa mayoría de los países utilizan el Sistema Armonizado para la Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas para clasificar las mercancías y determinar los derechos aplicables a cada una de ellas. Estos derechos

son de uso exclusivo de los gobiernos, y suponen una provechosa fuente de ingresos para la hacienda pública.

Otra justificación del derecho de aduana está en la protección de la producción nacional mediante el encarecimiento a través de estos impuestos de las mercancías extranjeras. Con ello se favorece al producto nacional ponga freno al extranjero, dado que parte en condiciones más ventajosas a la hora de ofrecer un precio más competitivo en el mercado interno. Esta protección, llevada al extremo, es conocida como proteccionismo.

Actualmente en la aduana no sólo se devenga y exige el pago de los aranceles, sino también impuestos indirectos sobre el consumo (valor añadido) o sobre consumos específicos (accisas).

Los derechos de aduana se ejercen sobre los productos extranjeros que entran al país, sobre los que salen del país, o sobre los que proceden del exterior y pasan interinamente los puertos nacionales a modo de reexportación.⁷

⁷ <http://es.wikipedia.org/wiki/Aduana>, Consulta: 16 Junio 2011.

2.6. Importaciones

Es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales. Las importaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas.

El ingreso de productos extranjeros hace que la producción del país tenga mayores ingresos, tanto en impuestos, aranceles como en los diferentes consumos que el ciudadano tenga, pero al mismo tiempo esto hace que la economía nacional tenga un déficit económico, derivado que si al ingreso del producto hay un competidor nacional pequeño pero por las dimensiones que traiga la importación del producto, sus precios sean bajos, perjudicara la economía, la estabilidad laboral nacional del país.

Esto significaría que se tiene que dar un mayor arancel al producto importado, para que sea un poco más costosa la adquisición del bien y el producto nacional pueda evolucionar y crecer a nivel nacional para luego aplicar a la exportación.

Una de las dificultades con que cuenta nuestro país, es que vendemos (exportamos) nuestra materia prima, la cual es de mucha calidad, mientras que podríamos hacer el producto final, aprovechando la calidad de nuestra materia prima y convertirnos en exportadores de producto terminado.

Por lo regular de la actividad, es para que el ciudadano adquiera productos que en su país no se producen, y al mismo tiempo pone en competencia a la industria local, ya que podrían tener mejores condiciones de producción.

2.7. Exportaciones

Venta de bienes y servicios de un país al extranjero; es de uso común denominar así a todos los ingresos que recibe un país por concepto de venta de bienes y servicios, sean estos tangibles o intangibles.

Nuestro país inclusive es un trampolín para las exportaciones, derivado que contamos con un buen lugar geográfico para la exportación entre Norte América y la conexión con Centro América, ya que las exportaciones que realiza Guatemala provienen por lo regular de una re-venta y no tanto de una producción nacional, que este debería ser el fin principal de la exportación.

Éste permite la salida legal de mercancías del territorio nacional para uso o consumo en el mercado exterior, distribuyéndolo a todas partes del mundo, pero principalmente a Centro América. Siempre utilizarán las vías terrestres, marítimas o aéreas autorizadas y habilitadas legalmente. No se encuentra afecta al pago de tributos, sin embargo eso no

significa que se pierda el control de la salida del producto, ya que se debe realizar un formulario indicando ciertos datos de la exportación.

2.8. Productos

2.8.1. Tangibles

Son todos aquellos bienes físicamente apreciables, es decir, que se pueden tocar y ocupan un espacio. Por tanto, la inversión en bienes tangibles es aquella que consiste en comprar bienes físicos, como sillas, pinturas, camas, libros, documentos, metales preciosos, joyas, etc., con el fin de mantenerlos esperando que incrementen su precio (revalorización), para venderlos con posterioridad y obtener beneficios.

2.8.2. Intangibles

“Son los servicios que una empresa o persona presta a otras, el proceso de distribución mediante la utilización de intermediarios aparentemente desaparece al no existir un flujo físico, existiendo, en cambio, una relación directa entre el que presta el servicio y el usuario. No son susceptibles de ser almacenados ni transportados. Pueden asimilarse a productos que se elaboran y consumen simultáneamente. Ej. Servicios de

mantenimiento, garantía, o bien los servicios prestados por la sanidad privada, la banca, las compañías de seguros, compañías aéreas, hoteles, etc.”⁸

Un bien intangible es todo aquello que no debe ser entregado físicamente, pero que nos brindan un servicio. Un producto intangible, también es llamado servicio.

2.9. Carga y descarga de mercancías

En el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, anexo de la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX) en los Artículos 256, 257 y 258 regula lo concerniente a carga y descarga de la siguiente manera:

Artículo 256. “Carga o descarga. Concluida la recepción legal del medio de transporte, se autorizará, bajo control aduanero, la carga o descarga de las mercancías y el embarque o desembarque de tripulantes y pasajeros o cualquier otra operación aduanera procedente”.

La autoridad portuaria, aeroportuaria, el concesionario o el contratista de servicios públicos portuarios o aeroportuarios, el funcionario competente o el auxiliar autorizado

⁸ <http://www.tiposde.com/economia/productos/productosintangibles.html> Consulta: 08 Julio 2011.



por el Servicio Aduanero, verificará la carga o descarga de lo consignado en el manifiesto, para lo cual operará el control respectivo, pudiendo auxiliarse del control que al efecto operen las entidades administradoras de los recintos portuarios o aéreos y las propias empresas de transporte, consignando en el manifiesto el resultado de la operación y lo comunicará de inmediato a la aduana por los medios que el Servicio Aduanero habilite.

El funcionario designado, cuando corresponda, para realizar la inspección dejará constancia de sus actuaciones y registros en el sistema informático o en el documento de recepción de la carga o descarga, especialmente en lo relativo a la identificación, las cantidades de unidades de transporte, mercancías o bultos descargados o cargados, sus números de marchamo, las diferencias con el manifiesto de carga, hora y fecha.

El Servicio Aduanero notificará al transportista el resultado de la carga o descarga, por medio del sistema informático u otro medio autorizado.

Artículo 257. “Descarga y carga de unidades de transporte y recepción de mercancías bajo responsabilidad del transportista aduanero. Cuando el Servicio Aduanero haya autorizado realizar la descarga, carga de unidades de transporte o recepción de mercancías bajo responsabilidad del transportista aduanero, éste reportará a la aduana competente en las siguientes tres horas hábiles después de finalizada la operación, las unidades de transporte o los bultos efectivamente descargados, cargados o recibidos, los números de marchamo y otros datos que requiera el Servicio Aduanero”.

Artículo 258. “Otros lugares habilitados para la carga o descarga. La Autoridad Aduanera podrá autorizar que las mercancías se carguen o descarguen en otros lugares no habilitados, previa solicitud del consignatario, el transportista o su representante legal, según el caso, atendiendo a:

- Su naturaleza, tales como: plantas y animales vivos:
- Su urgencia o justificación, tales como: mercancías refrigeradas, vacunas, sueros y envíos de socorro.
- Su peligrosidad, tales como: mercancías explosivas, corrosivas, inflamables, contaminantes, tóxicas y radiactivas;
- Su carácter perecedero o de fácil descomposición, tales como: flores, frutas y carnes frescas o refrigeradas;
- Su volumen, dimensiones o falta de infraestructura; y
- Otros que establezca el Servicio Aduanero correspondiente”.

2.10. Tipos de transporte

Se denomina transporte o transportación al traslado de algún lugar a otro algún elemento, en general personas o bienes, pero también un fluido. El transporte es una actividad fundamental dentro del desarrollo de la humanidad y el crecimiento del comercio de cada país, derivado que de ellos dependemos del traslado de todo el comercio a nivel mundial.

Para que logremos llevar a cabo el transporte se requiere de varios elementos que interactuándolos permiten que se lleve a cabo.

“Las empresas que llevan a cabo operaciones de transporte internacional de mercancías se denominan transitarios. Existen diversos convenios que regulan los términos y condiciones en que se realizan el transporte de las mercancías; quién se hace responsable de qué gastos, seguros de transporte etc. Los términos más usados son los llamados Incoterm. La asociación de Transporte Aéreo Internacional regula las condiciones del transporte aéreo de mercancías.”⁹ Los tipos de transporte son terrestres, marítimos y aéreos.

2.10.1. Transporte terrestre: Son los utilizados por medio de cabezales, furgones, tacuacinas y plataformas, trasladando así una diversidad de productos e inclusive la carga suelta como son los vehículos.

2.10.2. El transporte marítimo es exclusivo por el ingreso de un buque al territorio nacional, utilizando contenedores para el traslado de la mercadería al puerto de ingreso.

⁹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Transporte> Consulta: 16 Junio 2011.

2.10.3. El transporte aéreo, ingresa al territorio nacional por un avión, en donde se encuentra una aduana de ingreso y es ahí donde registra provisionalmente el producto para luego hacer el pago de los impuestos y trasladarlo al consignatario. También existe el transporte multimodal, que aun no tiene mucho auge.

2.11. Regímenes tributarios aduaneros

2.11.1. Definición

“Son las diferentes destinaciones a que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la Autoridad Aduanera.”¹⁰

¹⁰ Código Aduanero Uniforme Centro Americano IV, Art. 89, pág. 22.

2.11.2. Clasificación

Definitivos: Entre los regímenes definitivos encontramos: importación definitiva, modalidad de importación Definitiva, exportación definitiva, modalidad de exportación definitiva.

Temporales o suspensivos: Se encuentra el tránsito aduanero, importación temporal con reexportación en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo, depósitos de aduanas o depósito aduanero, exportación temporal con reimportación en el mismo estado, exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.

Liberatorios: Reimportación, reexportación, zonas francas, zolic y sus agencias.

2.12. La prenda y la subasta

2.12.1. La prenda: Las mercancías que se encuentren bajo la potestad aduanera están gravadas como prenda legal en garantía del adeudo tributario y no serán de libre disposición mientras ésta no se pague totalmente o se garantice.

El derecho de prenda aduanera es preferente, especial y faculta a la Aduana a retener las mercancías que se encuentren bajo su potestad, cuando éstas no se hubiesen sometido a las formalidades y trámites establecidos en Ley o adeuden en todo o en parte los derechos arancelarios e impuestos que las afectaban.

2.12.2. La subasta: Las mercancías que hubieren incurrido en presunción de abandono quedarán en condiciones de ser subastadas por la ley, al día hábil siguiente del vencimiento del plazo de depósito o admisión temporal autorizada, no siendo necesario practicar notificación o aviso de ninguna clase para su inclusión en la subasta de las mercancías presuntas y expresamente abandonadas, las decomisadas y las incautadas cuando proceda, se realizará por la Aduana bajo cuya Jurisdicción se encuentre el respectivo recinto de depósito.

En caso de mercancías depositadas en almacén particular, cuya ubicación geográfica no corresponda a la jurisdicción de la Aduana ante la cual se tramitó la declaración, la subasta deberá ser realizada por la Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra el almacén particular.

2.13. Infracciones aduaneras

Se denominan hechos y actos ilícitos fiscales, cualquier tipo de comportamiento o conducta realizada por personas con violación a las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Fiscales, o que puedan ser tomadas como motivo de vinculación con esas personas que frente al Fisco resultarían ser sujetos pasivos de la relación penal fiscal.

Las infracciones aduaneras pueden ser cometidas por los contribuyentes, por los auxiliares de la administración aduanera (agentes aduanales, agentes transportistas, almacenadoras) y por los operadores del sistema informático aduanero.

Las sanciones aplicables por la comisión de una infracción aduanera, son la multa y el comiso (o ambas inclusive).

El Código Aduanero Uniforme Centro Americano IV (CAUCA) anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) en el título VIII De las Infracciones y Recursos Aduaneros, Capítulo I, de las infracciones Aduaneras y sus sanciones, artículos del 122 al 126 establece que: Constituye infracción aduanera toda transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera. Las infracciones aduaneras pueden ser: Administrativas, Tributarias o Penales.

Infracción Administrativa: Constituye infracción administrativa, toda acción u omisión que signifique transgresión de la legislación aduanera, que no cause perjuicio fiscal, ni constituya delito.

Infracción tributaria: Es toda acción u omisión que signifique transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera, que cause o pueda causar perjuicio fiscal, y no constituya delito.

Infracción aduanera penal: Toda acción u omisión que signifique transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera, constitutiva de delito.

Sanciones: Las infracciones de carácter administrativo y tributario a la normativa aduanera centroamericana y sus sanciones, se regularán conforme al Reglamento y la legislación Nacional.

2.14. Agentes de aduanas

“Persona autorizada por la aduana o habilitada ante ésta por la autoridad competente, para despachar mercaderías por cuenta ajena. También llamado Agente Aduanal o Aduanero, Despachante de Aduana, Corredor Aduanero”¹¹

¹¹ <http://www.proyectosfindecarrera.com/definicion/agentes-aduana.htm> Consulta 8 Julio 2011.



El agente de aduanas es la persona especializada en los trámites respectivos con la aduana, es quien orienta al importador sobre las dudas, inconvenientes, arancel a pagar, y la clasificación debida a cada tipo de mercancía y así mismo lo representa ante la autoridad competente de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Los agentes de aduanas han llegado a tal organización y nivel internacional que cuentan con una Asociación Internacional de Agentes Profesionales de Aduana ASAPRA.

ASAPRA es una corporación internacional de derecho privado sin fines de lucro, fundada en Viña del Mar, Chile en 1969, con la finalidad de integrar en una sola entidad a las cámaras, federaciones, asociaciones y uniones de Agentes, despachantes y/o corredores de Aduana de América Latina, España y Portugal.

Sus países miembros son Guatemala, Argentina, Colombia, Uruguay, Venezuela, Ecuador, El Salvador, México, España, Bolivia, Brasil entre otros.



CAPÍTULO III

3. El operador económico autorizado en Guatemala –OEA-GT-

3.1. Historia del origen del operador económico autorizado

La creación de esta figura data de muchos años atrás, únicamente que no se le conocía con el nombre con el que se ha dado a conocer mundialmente, se crea por la necesidad de ciertos países en tener una mejor relación comercial y al mismo tiempo una facilitación en tiempo y espacio.

En 1951 Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos firman un tratado de forma común para gestionar sus industrias pesadas (carbón y acero), la condición era que ninguno puede individualmente fabricar armas de guerra para utilizarlas contra el otro país parte.

En 1957 amplían la cooperación a otros sectores económicos y firman el Tratado de Roma, creando la Comunidad Económica Europea (CEE) o Mercado Común, el objetivo principal era que personas, bienes y servicios puedan moverse libremente a través de las fronteras.

En 1968 desaparecieron los Derechos de Aduana entre los seis países miembros, creando así el libre comercio, no existían fronteras exteriores. Los controles internos desaparecieron, actualmente solo se encuentran en las fronteras exteriores de la Unión Europea, y no solo hacen que continúe el comercio, también protegen el medio ambiente, el patrimonio cultural y los puestos de trabajo, luchando contra la falsificación y la piratería.

1989, el 9 de noviembre con la caída del muro de Berlín dejó de separar físicamente a las dos Alemanias, simboliza el hundimiento al comunismo en Europa Central y Oriental. Alemania se reunifica después de más de cuarenta años, y su parte oriental se incorpora a la CEE en octubre de 1990.

1993 culmina la creación del mercado único con las cuatro libertades de circulación: mercancías, servicios, personas y capitales. En los noventa es la época de dos tratados: el de Maastricht en 1993 y el de Ámsterdam en 1999. Y en 1995 ingresan tres países más: Austria, Finlandia y Suecia en la Unión Europea.

Desde 1993 han desaparecido todos los documentos y todas las formalidades aduaneras dentro de la CE. Esas formalidades han sido sustituidas por instrumentos de control fiscal, estadístico y otros que no requieren verificación ni documentación alguna cuando las mercancías cruzan las fronteras interiores.

Cuando el Transporte de mercancías de terceros países dentro de la Comunidad se efectúa bajo el régimen de los convenios TIR (Transporte internacional de mercancías por carretera) o ATA (Admisión temporal de mercancías), a efectos de transporte o tránsito se considera a la Comunidad un único territorio. El mismo principio se aplica en el Convenio relativo al régimen común de tránsito.

Los miembros de la Organización Mundial de Aduanas -OMA-, en el año 2005, adoptaron el Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global.

El 1 de Enero del 2008 en la Unión Europea se pone en vigor esta nueva figura, y a partir del 1 de julio del 2009 es obligatorio que los operadores informen previamente a la Aduana sobre las mercancías que entran o salen del territorio aduanero mediante una declaración sumaria. La creación del estatuto de operador económico autorizado constituye uno de los principales elementos del programa de seguridad aduanera.

Una vez implementados los diferentes programas de -OEA- en los países, el Marco Normativo de la OMA Asegurará y facilitará el comercio global, establece la figura del reconocimiento mutuo, lo cual permitirá facilitar y mantener un grado de control conjunto a las mercancías que circulan en la cadena logística internacional de las mercancías.

“En mayo del 2005, Guatemala expresó, a través de una carta de intención, su compromiso de implementar el Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global. Aunado a lo anterior, en agosto de 2008, en Centroamérica entran en vigencia las modificaciones al Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA- y su Reglamento –RECAUCA- , que contemplan y regulan la figura del –OEA-.”¹²

En Guatemala para diciembre del 2007 la SAT solicitó a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades para la Región de las Américas y el Caribe de la OMA, el apoyo para iniciar el diseño del programa local de operador económico autorizado. En el 2008 la SAT conforma un grupo de trabajo integrado por la Intendencia de Aduanas, Intendencia de Fiscalización e Intendencia de Asuntos Jurídicos para el estudio, análisis e implementación del OEA en Guatemala.

3.2. Definición

Un operador económico autorizado –OEA- es un operador económico que es confiable para el país. En relación a sus operaciones aduaneras, su comportamiento tributario, buenas prácticas, trayectoria en el comercio internacional y demás cumplimiento de los

¹² <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/aduanas/operador-economico-autorizado.html>
Consulta: 14 Diciembre 2010.

requisitos establecidos es un ejemplo, estará reconocido para obtener beneficios ante la autoridad aduanera.

La seguridad en el comercio internacional se ha convertido en un factor estratégico. El objetivo es aplicar medidas más rigurosas y eficaces facilitando al mismo tiempo el flujo de mercancías. En respuesta a la necesidad de conjugar seguridad y facilitación del comercio se ha establecido la figura del operador económico autorizado en Guatemala –OEA-GT-. Es una marca de calidad reconocida internacionalmente que acredita que el papel de la empresa en la cadena de suministro internacional es más seguro y que sus controles y procedimientos se ajustan a la normativa aduanera. Por ello será considerada como un operador seguro y fiable. Estos operadores serán distinguidos positivamente mediante la concesión de facilidades relacionadas con la obtención de ciertos procedimientos simplificados y con mayor rapidez en controles aduaneros.

Existen varios tipos de certificado –OEA- que pueden ser solicitados por los participantes en la cadena logística: fabricantes, exportadores, expedidores, almacenistas, representantes aduaneros, transportistas e importadores.

3.3. Tipos de certificados de operador económico autorizado

Atendiendo a la exigencia de requisitos y de los beneficios que de ellos se derivan:

- Certificado operador económico autorizado simplificaciones aduaneras
- Certificado operador económico autorizado seguridad y protección
- Certificado operador económico autorizado simplificaciones y seguridad

Dependiendo de la actividad de la empresa, de las instalaciones, de los beneficios aduaneros buscados y de otros parámetros, puede resultar más interesante una certificación u otra. A modo de ejemplo una empresa naviera puede no estar interesada en simplificaciones aduaneras, pero si en aspectos relacionados con la seguridad. Un representante aduanero que solo presenta declaraciones en nombre de terceros puede que sólo esté interesado en las simplificaciones aduaneras. Finalmente, un exportador que quiera ser considerado socio de confianza en sus relaciones internacionales estará interesado en un certificado de simplificaciones y seguridad. Todos de igual manera podrían solicitar en el futuro una ampliación de lo que quisieran aplicar.

3.4. Ventajas generalizadas del operador económico autorizado

Obviamente las ventajas y los beneficios con que cuenta el operador económico autorizado –OEA- son exquisitas fuentes de mayor ingreso económico y mayor ingreso de mercadería, derivado que los tiempos se disminuyen en un porcentaje bastante alto.

- La facilitación en las solicitudes de regímenes aduaneros simplificados.

- Menos controles físicos y documentales: Un operador económico autorizado debe estar sujeto a menos controles físicos y documentales, obtendrá una calificación de riesgo inferior y podrá cruzar las fronteras con mayor rapidez. La calificación de riesgo inferior debería introducirse en los sistemas de gestión de riesgo y de circulación aduanera a fin de que las operaciones diarias puedan acogerse a ellas.
- Prioridad en los controles: Los controles necesarios se llevarán a cabo de forma prioritaria, eso significa que dicho envío se realizará en primer lugar.
- Posibilidad de que los controles no se realicen en el recinto de la aduana: El operador económico autorizado puede solicitar que la inspección aduanera se lleve a cabo en un lugar distinto, donde dure menos tiempo u origine menos costes.
- Declaraciones sumarias de entrada o salida con datos reducidos: A los importadores y exportadores que obtengan la condición de OEA se les otorgará automáticamente el derecho a presentar declaraciones sumarias que incluyan un número de datos limitado. Los transportistas, transitarios y agentes de aduanas con la condición OEA podrán aprovechar esta ventaja sólo en relación con los clientes que sean titulares de un certificado OEA de protección y seguridad o de un certificado OEA combinado.
- Notificación previa sobre el reconocimiento físico: Cuando un OEA haya presentado una declaración, la Aduana competente podrá notificarle antes de la llegada de las mercancías a la comunidad o antes de su partida desde la misma, si, a raíz de un análisis de riesgos en materia de protección o seguridad, el envío ha sido seleccionado para ser sometido a controles físicos ulteriores. Esa comunicación sólo se efectuará si no dificulta el control que ha de realizarse. No obstante, las autoridades aduaneras podrán llevar a cabo un control físico aunque no lo hayan notificado al OEA.

Dentro de estas ventajas, también incluyen las ventajas indirectas como lo son: menos robos y pérdidas, menos retrasos, mejor planificación, reducción de los incidentes en materia de protección y seguridad, menos costes de inspección, mayor fidelidad de los clientes, mayor implicación del personal, reducción de las actividades delictivas y del vandalismo.

3.5. Regulación del operador económico autorizado

3.5.1. Marco normativo SAFE

Los miembros de la Organización Mundial de Aduanas -OMA-, en el año 2005, adoptaron el Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco Normativo de la OMA).

3.5.2. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)

El único lugar donde aparece la figura del operador económico autorizado es en el artículo 28, donde únicamente da una breve descripción de lo que es un operador económico y literalmente se lee: Artículo 28. Operadores económicos autorizados son

personas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías. Sus obligaciones, requisitos y formalidades serán establecida en el Reglamento.

3.5.3. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)

En este reglamento se utiliza una sección para regular lo que es el operador económico autorizado, siendo la sección XII, del artículo 159 al 166, titulado Operadores Económicos Autorizados.

3.5.4. Acuerdo de Directorio número 14-2010 de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT):

Fue publicado en el diario de Centro América el día 22 de noviembre del 2010, son las Normas para la calificación, habilitación, registro y control del operador económico autorizado, comprendido de 6 capítulos y 41 artículos. Siendo en este acuerdo en donde se describen la solicitud, habilitación, calificación, control, inhabilitación, cancelación, obligaciones y responsabilidades entre otros. Siendo una norma interna realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria.



3.5.5. Procedimiento para la habilitación y registro de operadores económicos autorizados:

Este es el procedimiento que se utilizará para la habilitación y registro del operador económico autorizado, que si bien es cierto es un procedimiento interno, ayudara al control del mismo. Se identifica PRO-IA-DN-UNP-01.08 de fecha 12 de abril del 2010. El objetivo es el establecer requisitos que una persona debe cumplir para la habilitación y registro ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

3.6. Obligaciones y responsabilidades

Estas obligaciones y responsabilidades están en el Acuerdo de Directorio Número 14-2010, de la Superintendencia de Administración Tributaria, publicadas en el Diario de Centro América, lunes 22 de noviembre del 2010. En el Capítulo IV, de Obligaciones y responsabilidades, del artículo 24 al 26, se transcribe lo siguiente:

Además de las obligaciones exigidas en el CAUCA y RECAUCA , todo OEA-GT habilitado debe cumplir con las siguientes:

- a) *Presentar autoevaluación anual*

- b) Colaborar con los empleados o funcionarios de la SAT que realicen las visitas a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad en la cadena logística de las mercancías.
- c) Presentar anualmente el dictamen técnico exigido en la literal b) del artículo 8 de este acuerdo; y en relación a la literal a) del mismo artículo, relacionado con los planos, estos se presentaran cuando se produzcan cambios relevantes.
- d) Colaborar con la verificación que realizará la Intendencia de Aduanas sobre el cumplimiento del plan operativo anual, relacionada con la aplicación de las medidas de seguridad.
- e) Mantener actualizado los estándares de seguridad contenidos en la lista de obligaciones.
- f) Informar a la Intendencia de Aduanas, de forma inmediata, sobre cualquier cambio que pueda influir o afectar la seguridad en la cadena logística de las mercancías, así como aquellos que impliquen modificaciones ante el Registro Mercantil General de Guatemala, cuando corresponda.
- g) Los OEA-GT que requieran utilizar aplicaciones informáticas proporcionadas por la SAT, deben cumplir con los requisitos establecidos para el uso de sistemas informáticos contenidos en el RECAUCA y los que establezca la SAT.
- h) Nombrar a la persona responsable que fungirá como enlace directo ante la Intendencia de Aduanas.
- i) Asistir a las capacitaciones relacionadas con el programa de operador económico autorizado de Guatemala que indique la Intendencia de Aduanas.
- j) Acatar las recomendaciones formalmente emitidas y notificadas por la Intendencia de Aduanas relacionadas con sus obligaciones y requisitos.

- k) Informar inmediatamente a la intendencia de Aduanas, sobre cualquier causa que afecte la seguridad de la cadena logística relacionada con los medios de transporte de las mercancías.
- l) Implementar el uso de tecnologías de control avanzadas en materia de seguridad.
- m) Tener registros actualizados, precisos, completos y verificables, sobre las operaciones aduaneras que realice.
- n) Capacitar al personal para identificar posibles amenazas en la cadena logística y conservar la integridad de la carga y
- o) Las que disponga el superior jerárquico de la SAT, por estudio y justificación que presente la Intendencia de Aduanas.

Artículo 25: "Obligación de circuito cerrado de televisión. El operador económico autorizado de Guatemala debe contar con un sistema apropiado de circuito cerrado por televisión con enlace a la Intendencia de Aduanas de la SAT y garantizar su funcionamiento y actualización, pudiendo el OEA-GT- utilizar tecnologías más avanzadas para el cumplimiento de esta obligación".

Artículo 26: "Responsabilidad del OEA-GT. El OEA-GT será responsable por las consecuencias tributarias, administrativas, civiles y penales, por actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran, por el uso indebido de las facilidades otorgadas".

Así mismo, éstos como titulares de sus derechos, son solidariamente responsables, por el incumplimiento de las leyes aduaneras, tributarias, civiles, penales y por actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran los actores de su cadena logística, cuando estos intervienen en operaciones de comercio internacional de las mercancías del OEA-GT.

3.7. Otros programas –OEA-GT-

Argentina: El programa es de Observancia y Seguridad, se llama Sistema Aduanero de Operadores Confiables (SAOC), se inicio en el 2006, para exportaciones, la legislación que fue aprobada es:

- Los requisitos y responsabilidades para los exportadores
- Determinación de la oficina encargada de recibir formularios de acceso
- Resolución General No. 2350 de 2007 expedida por la Administración Federal de ingresos públicos (AFIP) para establecer los trámites para el control de los destinos de las exportaciones para el consumo y
- Un programa Especifico para las PYMES.
- Nota externa N°. 3/2009 (información que se debe introducir en el sistema informático Maria (S.I.M.). Los destinos indicados recorrerán el pasillo verde, salvo cuando las normas jurídicas indiquen lo contrario).
- Nota externa N°. 37/2009 (requisitos y responsabilidades)

Canadá: El programa es de tipo Seguridad del Comercio, se llama Socios en Materia de Protección (SMP), se inicio en el 2008, para exportaciones e importaciones, no hay legislación específica para el operador económico autorizado, pero un dato importante dentro del -OEA- en Canadá es que "Las pequeñas y medianas empresas (a saber, 500 trabajadores o menos) representan el 88% del número total de solicitudes.

Los levantes comerciales para los importadores SMP representaron el 10.41% del total nacional durante 2008 (el total nacional se basa en los 1000 importadores principales)

Nota: de los 356 importadores SMP, 307 no están incluidos en los 1000 principales"¹³

Estados Unidos: El programa es de tipo Seguridad del Comercio, se llama Colaboración Aduanas-Empresas contra el terrorismo (C-TPAT), se inicio en noviembre del 2001, para importaciones, se amparan en la ley portuaria del Marco SAFE.

Unión Europea: El programa es de Observancia y Seguridad, se llama operador económico autorizado, se inicio en el 2008 para importaciones y exportaciones, su legislación es participación voluntaria amparada por:

- Reglamento del consejo 648-2005 y
- Reglamento de la comisión 1875-2006

¹³ Recopilación de los Programas de Operadores Económicos Autorizados (OEA, LF0025E
Oficina del Secretario General Unidad de investigación y estrategias, Fecha: 6.05.2010.

Noruega: El programa es de Observancia y Seguridad, se llama operador económico autorizado, se inicio en marzo del 2009, para importaciones y exportaciones, su legislación: Ley de Aduanas § 3-1 (5), Reglamento aduanero desde le §3-1-20 hasta el § 3-1-27.

Suiza: El programa es de Observancia y Seguridad, se llama operador económico autorizado, se inicio en enero del 2010, para importaciones y exportaciones, su participación es voluntaria; amparada por el Decreto Nacional de Aduanas.

Jordania: El programa es de tipo Seguridad del Comercio y se llama Golden List Programme, se inicio en marzo del 2005, para importaciones y exportaciones, no tiene legislación específica.

China: El programa es de Observancia y Seguridad, se llama Gestión por categorías de las empresas (Classified Management of Enterprise), se inicio en abril del 2008, para importaciones y exportaciones, su legislación por parte de la aduana de la Norma Sobre Gestión por categorías de las empresas.

Japón: El programa es de Observancia y Seguridad, se llama operador económico autorizado, se inicio en marzo del 2001, para importaciones y exportaciones, su legislación y reglamentos aduaneros fueron modificados en el año 2001, 2006 al 2009. Orden ministerial, decreto ministerial y orden de DG de la Aduana.

Corea: El programa es de Observancia y Seguridad, se llama operador económico autorizado, se inicio en abril del 2009, para importaciones y exportaciones, su legislación es la aduanera del 2008, Decreto de aplicación de la legislación aduanera y la norma de aplicación de los OEA.

Nueva Zelanda: El programa es de Observancia y Seguridad, el programa se llama Régimen de colaboración para la seguridad de las exportaciones (SES), se inicio en el 2004, es para exportaciones, la legislación de adaptó para asegurar las mercancías desde el punto de embalaje hasta el punto de carga para su exportación.

Malasia: El programa se llama operador económico autorizado, se inicio en enero del 2010, es para importaciones y exportaciones, y no utilizan legislación, ya que las instrucciones y directrices son administrativas únicamente.

3.8. Apoyo del banco interamericano de desarrollo (BID) a la figura del operador económico autorizado

El Grupo del BID es un socio clave para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, además de los bancos. El Banco ofrece oportunidades de financiamiento a las empresas e instituciones financieras, así como acceso a donaciones, contratos de consultoría y de adquisición.

“El BID se asocia con los países para proporcionar recursos financieros y conocimientos que sirvan para lograr resultados. Desde 1959, el BID ha aprobado US\$ 183 mil millones que han sido destinados a diversos proyectos, movilizándolo más de US\$ 402 mil millones en inversiones. Las actividades del Banco abarcan todo el espectro del desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, con énfasis en aquellos programas que benefician a los más vulnerables y a las poblaciones más pobres.”¹⁴

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala organizaron, conjuntamente con otras instituciones, el Congreso del operador económico autorizado el 14 de abril del 2010 en Guatemala. Durante el evento se discutieron temas sobre seguridad y competitividad para lograr ventajas competitivas en el comercio internacional.

El BID y la AEAT de España, presentarán el estado de avance en el proyecto de apoyo a los Programas de OEA de Colombia, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, que están siendo financiados por el Fondo General de Cooperación de España en el Banco.

¹⁴ <http://www.iadb.org/es/proyectos/proyectos,1229.html>, Consulta: 8 agosto 2011.



Así mismo el Banco presentará el caso de Ventanilla Única y Centros de Inspección Conjunta, diseñado para Barbados y el avance en la implantación del proyecto regional de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) financiado igualmente por el Fondo General de Cooperación de España.

Las razones por las cuales el Banco Interamericano de Desarrollo apoya al operador económico autorizado es:

- Por demanda de los países de la región
- Facilitar y Asegurar el Comercio, una prioridad del Marco Normativo de la OMA (Pilar Aduanas- Sector Privado) y del BID.
- Incidencia directa prioridades institucionales del BID.

Modernización de la Administración Pública.

Mejora de la Competitividad.

Integración Regional.

CAPÍTULO IV

4. La importancia de las Pymes y su integración al operador económico autorizado

4.1. Definición de Pymes

“La pequeña y mediana empresa (conocida también por el acrónimo PYME), actualmente sustantivado como Pyme es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones. Las pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. Usualmente se ha visto también el término MiPyME (acrónimo de "micro, pequeña y mediana empresa"), que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa.

La pequeña empresa es una entidad independiente, creada para ser rentable, que no predomina en la industria a la que pertenece, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que la conforma no excede un determinado límite, y como toda empresa, tiene aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras, todo lo cual, le permite dedicarse a la producción,

transformación y/o prestación de servicios para satisfacer determinadas necesidades y deseos existentes en la sociedad"¹⁵

En diversos países, estas empresas son consideradas, como el principal motor de la economía, derivado que en muchos casos las Pymes, son las empresas que más empleo generan dentro de una nación, claro ejemplo es el de España en donde las Pymes constituyen más del 99% de las compañías. Haciendo que generen el 67% del empleo y el 80% en Chile de la oferta de mano de obra.

4.2. Clasificación de las Pymes

En el Acuerdo Gubernativo Número 178-2001, para el Vice ministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa de Guatemala, de fecha 16 de mayo del 2001, establece en su artículo 3, las terminologías siguientes:

Microempresa: Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de diez trabajadores.

¹⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Peque%C3%B1a_y_mediana_empresa, Consulta 27 Julio 2011.

Pequeña Empresa: Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de veinticinco trabajadores.

Mediana Empresa: Toda unidad de producción que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de sesenta trabajadores.

Sin embargo la Cámara de Industria de Guatemala para empresas industriales, también cuenta con su clasificación, incluyendo las ventas máximas anuales y activos totales:

Criterio de la Cámara de Industria de Guatemala para Empresas Industriales			
Tipo de Empresa	Empleados	Ventas Máximas Anuales	Activos Totales
Microempresa	1-10	Hasta Q. 60,000.00	Hasta 50,000
Pequeña Empresa	11-20	60,001 – 300,000	50,001 a 500,000
Mediana Empresa	21-20	300,001 – 3,000.000	500,001 a 2,000.000

Así mismo los microempresarios dan su fuerza comercial, siendo mínima en cuanto producción y comercialización de bienes tangibles para el consumo de ciertos mercados y no alcanza a cubrir toda la región. Siendo ésta una desventaja para el microempresario.

Pequeños Empresarios: Aquellos que por lo general son fabricantes de productos y su alcance comercial es mayor que el microempresario. También pueden ser comerciantes de pequeño nivel de productos para el consumo; o bien, profesionales que inician y buscan posicionarse. Entre ellos están las abarroterías surtidas, oficinas contables, clínicas médicas, psicológicas, bufete de abogados, fabricantes de muebles a pequeña escala pero con trascendencia local, etc.

Medianos Empresarios: Son aquellos donde la fuerza comercial puede trascender a otras regiones ultrapasando el área donde se ubican, pero no abarcan mayoritariamente. Ellos pueden ser propietarios de comercios instalados en una región donde pueden ser visitados por clientes de otras áreas geográficas: Restaurantes, supermercados de mediano alcance, distribuidores locales, productores de bienes específicamente para algunos clientes y no a varios, empresas conformadas por más de 50 trabajadores, etc.

Grandes Empresarios: Este grupo se denomina el más fuerte del sector empresarial. Su trascendencia ha logrado una eficacia en las operaciones comerciales del país y muchas de ellas han alcanzado el estatus de transnacionales. Ellas son las mayores generadoras de empleo y las más grandes productoras de bienes y/o servicios. Están conformadas por más de 200 colaboradores y muchos de ellos importan productos para su comercialización como las agencias de automóviles, las compañías de



telecomunicaciones, los grandes supermercados, las fábricas productoras de alimentos, las maquilas y otras más.

4.3. Ventajas de las Pymes

A continuación, algunas ventajas principales que presentan las Pymes ante las grandes empresas:

1. **Trato personalizado:** las pymes, en comparación con las grandes empresas, tienen la ventaja de poder ofrecer una atención personalizada, por ejemplo, pueden procurar con mayor facilidad que un mismo trabajador atienda a un cliente durante todo el proceso de compra.
2. **Mejor atención al cliente:** las pymes suelen estar más cerca de sus clientes, lo que les permite conocer mejor sus necesidades, gustos y preferencias, y, de ese modo, poder ofrecerles una mejor atención, por ejemplo, un mejor asesoramiento en sus compras.

3. Proximidad: una gran ventaja Los propietarios de las pequeñas empresas están siempre más cerca de su mercado objetivo, de hecho, la mayoría de las veces son los mismos dueños quienes atienden al cliente. Tu oportunidad radica en este punto, ya que al no ser un número más, sino un cliente conocido, tu mercado siente que pertenece a tu empresa. Por otro lado, este sentido de pertenencia te obligará a darle mayor satisfacción, aunque la principal ventaja, sin duda, es que un cliente cautivo es tu mejor propaganda, pues es quien recomienda tus servicios y quien le cierra la puerta a la posible competencia, siempre y cuando lo tengas satisfecho.

4. Mejor acceso a información del mercado: el tamaño de su mercado y la cercanía con sus clientes, les permite a las pymes conocer mejor a su público objetivo y estar al tanto de los nuevos cambios que surgen en mercado.

5. Mayor flexibilidad para adaptarse a los cambios del mercado: al contar con una estructura sencilla, las pymes tienen la ventaja de adaptarse mejor y más rápido a las nuevas necesidades, gustos y preferencias de los consumidores. Las pequeñas empresas son más sensibles a las necesidades de los clientes que los grandes corporativos. Las Pymes frecuentemente pueden crear productos y servicios que satisfacen necesidades personalizadas, y en muy breve tiempo. Si consigues que tu cliente sienta que te importa satisfacer sus necesidades, en poco tiempo, sentirá que no hay manera de cambiar de proveedor. A un usuario cautivo no le importa pagar unos pesos de más, para él, el trato y servicio son lo importante.

6. Mayor flexibilidad para satisfacer necesidades, gustos y preferencias particulares: las pymes tienen la ventaja también de poder adaptarse mejor a los requerimientos particulares de sus clientes, o a hacer concesiones cuando éste las solicite. Las mejores compañías entienden el valor de sorprender a sus clientes de vez en cuando, pues la innovación es un arma cada vez más frecuente en la actualidad.

7. Mayor capacidad de innovación: las pymes tienen la ventaja de poder innovar constantemente, de poder lanzar al mercado nuevos productos, servicios o promociones sin correr demasiado riesgo.

8. Mayor capacidad de reacción: debido a su estructura sencilla y menos rígida que las grandes empresas, las pymes tienen mayor rapidez para adaptarse a los cambios del mercado, para satisfacer necesidades particulares, o para innovar.

9. Decisiones más rápidas y oportunas: debido a su estructura sencilla y poco jerarquizada, las pymes tienen la capacidad de tomar decisiones más rápidas y oportunas que las grandes empresas, lo que les permite, a la vez, tener una mayor capacidad de reacción.



10. Mayor capacidad para corregir errores: debido al tamaño de su estructura, las pymes tienen la ventaja de corregir sus errores rápidamente, por ejemplo, tienen mayor facilidad para remediar un producto que no tuvo éxito, una mala campaña publicitaria, o una mala elección del público objetivo.

11. Mejor manejo de reclamos: las pymes pueden atender mejor las quejas o reclamos del cliente, por ejemplo, pueden procurar que un mismo trabajador se encargue rápidamente de las quejas o reclamos de un cliente, y que éste no tenga que consultar con varios empleados.

12. Mayor compromiso en los trabajadores: al ser la pyme una organización sencilla y no tener una marcada división de funciones, los trabajadores suelen tener un mayor aporte en ideas y sugerencias para el mejoramiento en general de la empresa, lo que los hace sentir más útiles y, por tanto, más identificados y comprometidos con ésta.

13. Mayor productividad en los trabajadores: al haber un mayor compromiso en los trabajadores y, además, al recibir un trato personal por parte del empresario y los altos mandos de la empresa, los trabajadores suelen estar más motivados y, por tanto, suelen ser más productivos.

4.4. Desventajas de las Pymes

1. Carecen de potencial financiero suficiente. No tienen un gran respaldo financiero para negocios de gran tamaño. Así mismo cuentan con poca credibilidad financiera para poder optar a un préstamo considerable y hacer crecer la empresa.
2. Si la producción es baja, se tiene que tomar en ocasiones la decisión de tomar el pedido aunque así represente un sobre costo al producto.
3. No tienen control sobre los proveedores y clientes, perdiendo la oportunidad de disfrutar de una negociación con su proveedor.
4. Pierden su autonomía si son adquiridas por grandes empresas, derivado de su baja cantidad en producción y en su economía, están muy susceptibles a que un empresario con mucho capital, quiera comprar la empresa o en su defecto absolverla con otro nombre comercial, apropiándose así de la marca, calidad, clientes y re nombre que haya adquirido esta empresa.
5. Su pequeña dimensión les impide ofertar en óptimas condiciones de precio.



4.5. Facultades de las Pymes dentro del operador económico autorizado

4.5.1. Reforma del CAUCA y RECAUCA

La propuesta de la Reforma es la modificación o ampliación del artículo 28, derivado que únicamente da la definición de lo que es el operador económico autorizado y no da más detalles de esa figura, trasladándose así al RECAUCA, en donde tampoco da una explicación concreta de lo que es el operador económico autorizado.

Así se lee Artículo 28 del CAUCA: Los operadores económicos autorizados son personas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías. Sus obligaciones, requisitos y formalidades serán establecidos en el Reglamento.

La propuesta de la reforma, tratará que quede así: Artículo 28: Los operadores económicos autorizados son personas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías. Podrán optar a esta figura tanto las micro, pequeñas y medianas empresas, y de igual forma toda la cadena logística ya establecida. Sus obligaciones, requisitos y formalidades serán establecidos en el Reglamento.



Adicionar este artículo de la siguiente manera Artículo 29: Importancia de las PYMES:

No importará el tamaño de la empresa, ni el número de empleados para que pueda optar a gozar de la figura del operador económico autorizado, únicamente necesitará cumplir las obligaciones, requisitos y formalidades del Reglamento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase publicar la Resolución número 25-2012 COMIECO-XLIX del Consejo de Ministros de Integración Económica, la que aparece como Anexo del presente Acuerdo.

ACUERDO MINISTERIAL No.0469-2012

Guatemala, 10 octubre del 2012

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana –Protocolo de Guatemala- las resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entrarán en vigor en la



fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 25-2012 COMIECO-XLIX de fecha tres de marzo de 2012, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó modificaciones al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Publicar la Resolución número 25-2012 COMIECO-XLIX del Consejo de Ministros de Integración Económica, la que aparece como Anexo del presente Acuerdo,



COMUNIQUESE

Lic. Sergio de la Torre

MINISTRO DE ECONOMIA

Lic. Antonio Cerezo Sisniega

VICEMINISTRO DE INTEGRACION Y COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION No. 25-2012 COMIECO-XLIX

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) es parte integrante del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establecido en los artículos 1 y 3 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que mediante la Resolución No.08-2012 del diez de enero del año 2012, el Consejo Arancelario y Aduanero Uniforme Centroamericano, aprobó la modificación al artículo 28 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano;

Que de conformidad, con los artículos 3 del Protocolo de modificación del CAUCA suscrito el 7 de enero de 1993 y 38 del Protocolo de Guatemala, el Consejo está facultado para aprobar y poner en vigencia las modificaciones que requiera el CAUCA,



Que el compromiso de adoptar un Código Aduanero Uniforme Centroamericano está contenido en el Tratado General de Integración Económica, constituyéndose en un instrumento derivado de vital trascendencia en la constitución y avances del proceso de integración económica centroamericana;

Que de conformidad con los artículos 6 y 7 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), es el encargado de dirigir y administrar el régimen arancelario aduanero centroamericano y está facultado para adoptar las decisiones que se requieren para el funcionamiento de dicho régimen:

Que conforme los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala, modificado por la Enmienda del 27 de febrero 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de Integración Económica Centroamericana y como tal, corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 1, 3, 6 y 7 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, 3 del Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano del 7 enero de 1993, y 1, 3, 5, 7, 15, 16, 36, 37, 38, 39, 46,



52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana
Protocolo de Guatemala;

RESUELVE

1. Aprobar la modificación del Artículo 28 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el cual queda en la forma que aparece en el Anexo de la presente resolución.
2. Para la entrada en vigencia de la modificación anterior, en los países que estén sujetos al Segundo Protocolo de Modificación CAUCA, del 27 de abril de 2000, seguirán los procedimientos que establezca su legislación nacional;
3. Salvo lo regulado en el numeral 2 anterior, la presente Resolución entrará en vigor el 10 de enero del 2012 y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, 10 noviembre 2012.



Marco Vinicio Ruiz

Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica

Yolanda Mayora

Ministra de Economía de El Salvador

Oscar Velásquez

Ministro de Economía en funciones de Guatemala

Fredis Cerrato

Ministro de Industria y Comercio de Honduras

Verónica Rojas

Vice ministra del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua

Anexo de la Resolución número 25-2012



COMIECO-XLIX

Modificación parcial al

CODIGO ADUANERO UNIFORME

CENTROAMERICANO

(CAUCA)

Se adiciona al Artículo 19 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), los incisos siguientes:

- d) los operadores económicos.
- e) los demás que establezca el reglamento.

Se reforma el Artículo 28 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el cual queda así:

Artículo 28. "Operaciones económicas:

Los operadores económicos son personas individuales o jurídicas que estando plenamente autorizadas por el Servicio Aduanero serán consideradas como auxiliares



de la función pública aduanera, para facilitar el desplazamiento o despacho de las mercaderías propias o de terceros, con el fin de prestar colaboración a toda clase de empresas o sociedades mercantiles nacionales o internacionales, incluyendo y no limitando a la micro, pequeña, mediana y las grandes empresas”.

Sus obligaciones, requisitos y formalidades serán establecidos en el Reglamento.

4.5.2. Ventajas de la reforma del CAUCA y RECAUCA

La ventaja de la reforma será reflejada en el auge que se le está dando a la micro, pequeña y mediana empresa, ya que desde que se inicio con la figura del operador económico autorizado se creía que únicamente serían para las grandes empresas, y analizando los requisitos se llega a la conclusión que efectivamente si se puede optar a tener la ventaja de esta figura, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos que se solicitan en el RECAUCA, claro está que la ventaja será un poco costosa para las micro, pequeña y medianas empresas, pero el beneficio que obtendrán será muy competente para llegar a ser una empresa grande y que pueda competir a nivel internacional, siendo como ejemplo los inicios de la misma.

4.5.3. Propuesta para beneficio de la pequeña y mediana empresa

1. Unidad: Una propuesta que se les puede dar las Pymes es que sean unidas, que esa asociación de unidad se mantenga hasta el final, pudiendo luchar juntas para que se les pueda tomar en cuenta, no como micro, pequeña o mediana empresa, sino únicamente como empresa, ya que en ocasiones son los entes más solventes económicamente, aunque padezcan sus escasas financieras por la falta de financiamiento, ellos pagan a sus trabajadores en tiempo.
2. Divulgación: Para dar a conocer a nivel nacional e internacional la implementación de la figura del operador económico autorizado, como uno de los instrumentos que utilizan las aduanas para el control eficiente en beneficio del comercio legítimo. La forma de la divulgación puede variar según la necesidad que tenga la empresa, derivado que la Superintendencia de Administración Tributaria ha estado enviando invitaciones por medio de su Boletín Electrónico Aduanero a que se conviertan en un operador económico autorizado OEA-GT.

Aunque este intento por dar a conocer por medio de un Boletín Electrónico Aduanero, aún hace falta darle más importancia en la divulgación a nivel televisivo y enviando invitaciones a los representantes legales de cada empresa para que se pueda dar la inquietud de las ventajas de esta nueva figura.

4.5.4. Consideraciones e implicaciones del nuevo régimen para el proceso de importaciones

Según la empresa Tecnorema cuyo fin lucrativo es la comercialización de sellos hidráulicos, mangueras industriales, O-ringnes y otros artículos importados en la reparación y mantenimiento de maquinaria hidráulica e industrial, refiere que el régimen presentado por la SAT de incluir al operador económico autorizado puede tener grandes beneficios y un alcance significativo en el proceso de importación ya que muchos de los productos que necesitan son urgentes de obtenerlos en las aduanas para la pronta reparación de la maquinaria industrial de sus clientes y muchos de ellos se dedican a la inyección de plástico, agro industria, producción de bienes tangibles y demás. Para ellos representaría la optimización del tiempo y garantizarían un servicio adecuado a sus clientes.

Para un pequeño empresario el cual se dedica a la comercialización de jaleas, golosinas y artículos comestibles quien prefiere no mencionar su nombre y tampoco el de su pequeña compañía porque carece de algunas documentaciones que le permitan importar fácilmente, explica que sin duda alguna toda reforma o cambio puede traer ciertas ventajas, pero hasta qué punto lo puede beneficiar a él y a su pequeña distribuidora. Los clientes que él posee son locales y su centro de distribución es tan pequeño que no reparte los productos sino son los propios comerciantes son lo que llegan hacia él.

Explica que la mayoría de los productos que comercializa, él los trae desde la frontera de México, arriesgándose en muchas ocasiones al ser detenido por la policía departamental. Su medio de transporte es el colectivo y muchas veces logra pasar los productos adquiridos, en otras ocasiones no, y la policía confisca los productos y él no desea pelear porque implicaría a ser sancionado legalmente.

Una vez intentó importar producto del exterior a través de las aduanas y solicitar al proveedor comercial la adquisición, pero el costo fue demasiado elevado y el margen de ganancia fue nulo porque no pudo recuperar lo invertido y porque su mercado no está acostumbrado a pagar una cantidad alta por el producto que ha consumido con anterioridad.

En contraparte de la empresa Tecnorema, no ve tanto obstáculo ya que el beneficio de importación es bastante viable, pero aún así, la inversión que debe hacer es muy alta al inicio y eso podría representar para ella una pérdida en los primeros meses y llegaría estabilizarse económicamente en un mediano plazo

4.5.5. Características del sector empresarial que importa productos para su comercialización

El sector empresarial representa un auge importante en la economía del país. Gracias al mismo, se elaboran un sin número de productos para su comercialización y distribución a miles de guatemaltecos acompañados de un orden administrativo, logístico y de servicios. El sector empresarial genera el mayor índice de oportunidades de empleo a los mismos guatemaltecos y éstos necesitan de las empresas para subsistir y adquirir los bienes a través de la fuerza laboral.

El poder del consumismo ha sido muy representativo y el sector empresarial los promueve a través de las campañas publicitarias. Se valen en ocasiones de anuncios difundidos en la radio, televisión, periódicos, volantes, vallas publicitarias, rótulos, etc. Todo esto obedece también que el sector empresarial necesita subsistir y la forma más adecuada es en la comercialización de los bienes y/o servicios producidos, o, bien, importados.

4.6. Empresas importadoras

A comparación de las empresas exportadoras (envían sus productos al exterior), las importadoras buscan adquirir la materia prima o productos para la comercialización de

los mismos. Algunos de ellos no logran encontrar los productos que desean en el país ya que la mayoría de ellos son escasos y los precios son más altos que los importados.

A relación de una empresa que comercializa equipos de cómputo y tecnología, es más fácil adquirir los artículos en el extranjero ya que en Guatemala no existen empresas que los fabriquen y por lo general los adquieren a un buen precio y pagan los impuestos arancelarios correspondientes. Logran determinar un precio para el margen de ganancia y así logran venderlos para el consumo de aquellos que lo necesitan.

La tecnología ha sido un auge importante en el consumismo de los guatemaltecos por tratarse de ser dinámica, actualizada y está siempre en constante evolución. Las empresas comercializadoras de tecnología han desarrollado un avance interesante en la economía puesto que muchos de los consumidores guatemaltecos encuentran en ella una forma de vida más cómoda, práctica, atractiva e innovadora.

Por otro lado, existen empresas que importan productos de consumo alimentario para el mercado nacional. Muchos de estos productos logran alcanzar el impacto en el consumismo por no ser tan comunes. No se puede olvidar que el ser humano es experimental y al tener a su alcance una degustación de algo agradable lo convierte en su prioridad, lo adquiere y lo consume. Esto sucede mayoritariamente con golosinas, productos fabricados como sopas, bebidas, cereales, licores, etc.

En cuanto al vestuario y calzado, aún existe un paradigma con la población guatemalteca y éste identifica que toda vestimenta proveniente del exterior representa lo mejor y es altamente cotizada. Las empresas importadoras de ropa y calzado logran posicionarse en la preferencia de muchos sectores independientemente si son de clase media o alta.

Con una contraparte están las maquilas operando en Guatemala pero los términos de comercialización prohíben a muchos vender dichos productos en el país y deben ser exportados para el exterior ya que la mayoría de los clientes de las marcas reconocidas a nivel mundial son de Asia, Europa y Norteamérica. Lo que es importado por lo general es la maquinaria y materia prima para la elaboración de prendas y eso pone en desventaja al país ya que no es común que se fabriquen la maquinaria o aquella materia que se necesita, ya sea para el bordado, la serigrafía, la costura, etc.

No se puede olvidar de aquellas empresas que importan vehículos para la locomoción y transporte de los guatemaltecos. Sólo aquellas que poseen un capital bastante amplio pueden traer del extranjero los vehículos que no son rodados y que son enviados directamente de la fábrica matriz. Ahora, con la reforma de la SAT que prohíbe traer vehículos antiguos a cinco años, muchas de estas empresas se encuentran en desventaja puesto que el capital que posee no les permite traer vehículos nuevos y la comercialización de los mismos es más difícil puesto que el mercado que ellos atienden son guatemaltecos de clase media o baja y que no pueden pagar un alto precio por un



vehículo y quizás sin especular, puede tratarse de la mayoría de los consumidores de este país.

Hay otros empresarios que importan en una baja escala y son aquellos comerciantes de productos básicos de consumo más común, distribuidores de perfumes, repuestos para vehículos o cualquier artículo de fácil posicionamiento comercial; aún así, están sometidos a los pagos arancelarios que las aduanas del país exigen y deben cumplir para no cometer ninguna ilegalidad en cuanto a su venta; caso contrario, están sometidos a fuertes multas y pueden ser arraigadas o incluso estar sometidos a una condena en prisión por evasión y otros delitos penados por la Ley civil y tributaria.

Los empresarios importadores, sin importar si son PYMES o grandes deben de estar sujetos a las disposiciones legales de importación y con la entrada de la OEA es más fácil el proceso ya que les permitirá tener una accesibilidad en cuanto a la documentación, procedimiento y el tiempo de entrega será desde cuatro a cinco veces más rápido de lo normal.



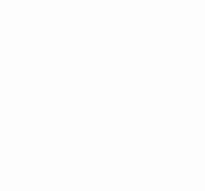
CONCLUSIONES

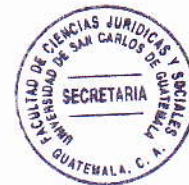
1. Los actores que anteriormente querían ser operadores económicos no les era posible debido al debilitamiento de información elaborada y enviada al público en general, la poca información y la no divulgación de la misma, por lo que se considera que la solución adecuada a los planteamientos formulados, generará más actores interesados en formar parte de los operadores económicos.
2. Los cambios efectuados a la ley hacen que las pequeñas y medianas empresas crezcan, ya que su economía no se ve afectada con los altos costos de la habilitación y sean más competitivos económicamente con las grandes empresas.
3. La aceptación de incursionar en esta nueva figura, del operador económico autorizado da al país nuevas visiones de invertir a nivel internacional y es muy llamativo a empresarios nacionales y extranjeros, los cuales hacen buen uso de sus beneficios.



RECOMENDACIONES

1. Que la divulgación por medio de la superintendencia de administración tributaria – SAT-, de la creación de la nueva figura del operador económico no solo sea por el boletín electrónico aduanero, sino que utilicen otros medios más eficientes como son la televisión, correos electrónicos personalizados a los pioneros o representantes legales de la empresa, aprovechando la herramienta que cuenta la SAT que es el registro tributario unificado (RTU).
2. Deben crearse las modificaciones a las normas, procedimientos y leyes a través de la organización mundial de aduanas –OMA- como un medio de solución para adherirse a la nueva figura creada por la SAT, como es el operador económico autorizado, derivado que sin esas modificaciones es mas difícil o menos probable que puedan adherirse nuevos actores a dicha figura.
3. Que la Superintendencia de Administración Tributaria SAT aumente al personal de información, así mismo que capacite a más personeros tanto de la institución como de empresas privadas que quieran formar parte de esta figura, para cuando esta entre en el auge mayor tenga personas capacitadas y se les pueda atender con mayor agilidad.





BIBLIOGRAFÍA

Diario de Centro América, Guatemala, lunes 22 de noviembre del 2010. Página 71. Acuerdo de Directorio número 14-2010, Normas para la calificación, habilitación, registro y control del operador económico autorizado.

http://europa.eu/legislation_summaries/external_trade/index_es.htm (Consultado 11 Julio 2011).

http://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_de_los_Estados_Unidos#Historia. (Consultado 12 de Julio 2011).

<http://es.wikipedia.org/wiki/Aduana>, (Consultado 16 Junio 2011).

<http://es.wikipedia.org/wiki/Transporte> (Consultado 16 Junio 2011).

http://es.wikipedia.org/wiki/Peque%C3%B1a_y_mediana_empresa, (Consultado 27 Julio 2011).

<http://observatorios-de-sempresariales.wordpress.com/2011/05/18/banco-mundial-analiza-cuatro-retos-apremiantes-para-guatemala/> Banco Mundial Analiza cuatro retos apremiantes para Guatemala, (Consultado 29 de mayo del 2011).

<http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/aduanas/operador-economico-autorizado/212-operador-economico-autorizado/8075-presentaciones-congreso-oea.html>. Folleto "**Operador económico autorizado –OEA-**", (Consultado 03 Junio del 2011).

http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/documentotecnicos/doc_download/2134-marconormativosafedelaoma.html **Marco Normativo de la OMA**. (Consultado 04 de mayo 2011).

<http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/aduanas/operador-economicoautorizado.html> (Consultado 14 Diciembre 2010).

<http://www.monografias.com/trabajos5/tradu/tradu.shtml>. (Consultado 07 Julio 2011).



<http://www.definicionabc.com/social/aduana.php>. (Consultado 16 Junio 2011).

<http://www.tiposde.com/economia/productos/productosintangibles.html>.(Consultado 08 Julio 2011).

<http://www.proyectosfindecarrera.com/definicion/agentes-aduana.htm>. (Consultado 8 Julio 2011).

<http://www.iadb.org/es/proyectos/proyectos,1229.html>. (Consultado 8 agosto 2011).

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, **Historia de la Tributación en Guatemala**. Fecha diciembre del 2007.

Recopilación de los Programas de Operadores Económicos Autorizados (OEA, LF0025E, Oficina del Secretario General Unidad de investigación y estrategias, Fecha: 6 de mayo 2010.

LEGISLACION:

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) Anexo a la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) Ediciones Arriola, Guatemala, Agosto 2008.

Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Anexo a la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX).